



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

2 de agosto de 2021

VISTO:

El Expediente 7.818-Letra O – 2021, referido a la Licitación Privada Nro. 08/2021 “**ADQUISICIÓN DE 400 ARTEFACTOS LED DE 120W PARA ALUMBRADO PÚBLICO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO RECAMBIO DE LUMINARIAS EN CASCO URBANO, CALLES EVA PERÓN, BELGRANO, ALEM, PROF. LAURA GIAGNACOVO, P. N. ROJAS, P. N. LÓPEZ, ARROQUIGARAY, VIDELA DORNA, IRIGOYEN, DR. SANTIAGO J. PETRACCHI, FRAY F. MARTINEZ, LIBERTAD Y J. J. SARDEN**” iniciado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, cuyo llamado fuera dispuesto por Decreto Municipal N° 1.325/2021, y,

CONSIDERANDO:

Que tal como se encontraba previsto en el decreto referenciado el día 23 de julio pasado tuvo lugar el acto de apertura de sobres de ofertas, presentándose ocho firmas oferentes conforme acta labrada al efecto obrante a fojas 50° del mentado expediente,

Que en mérito a la complejidad de las características técnicas de los materiales a adquirir y la diversidad de ofertas presentadas se procedió a través de la Comisión Evaluadora de Preadjudicaciones para a efectuar el estudio y análisis de las propuestas presentadas, producto del cual se dictamina que, si bien las firmas presentadas han dado cumplimiento a las especificaciones requeridas para esta compulsa de precios, la firma STRAND S.A., la cual cotiza en la suma de Pesos CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 4.403.600,00), los artefactos solicitados, es la más conveniente a los intereses municipales, siendo el monto presupuestado menor a la previsión presupuestaria para esta erogación,

Lo determinado por el artículo 185° del Reglamento de Contabilidad que enuncia “**La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente que se ajuste a lo pedido. A calidad igual, se preferirá la de más bajo precio**”,

Que el artículo 154° de la Ley Orgánica Municipal y 193° del Reglamento de Contabilidad determinan que en este tipo de contratación “el Intendente y el Presidente del Concejo, cada cual en su esfera, son las únicas autoridades facultadas para decidir adjudicaciones”,

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**



REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL

ARTICULO 1º.- Adjudicar la Licitación Privada Nro. 08/2021 "**ADQUISICIÓN DE 400 ARTEFACTOS LED DE 120W PARA ALUMBRADO PÚBLICO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO RECAMBIO DE LUMINARIAS EN CASCO URBANO, CALLES EVA PERÓN, BELGRANO, ALEM, PROF. LAURA GIAGNACOVO, P. N. ROJAS, P. N. LÓPEZ, ARROQUIGARAY, VIDELA DORNA, IRIGOYEN, DR. SANTIAGO J. PETRACCHI, FRAY F. MARTINEZ, LIBERTAD Y J. J. SARDEN**" a la firma **STRAND S.A.** por un total de Pesos **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 4.403.600,00)**, conforme características y demás detalles determinados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas que rigieron esta Licitación e Informe de la Comisión Evaluadora contenido en Expte. 7.818- O – 2021, y a la fundamentación expuesta en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será imputado con cargo a la Jurisdicción 03- 31.93.00. – 2.9.3.0. del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 1.489

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte